



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0765-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-041313, de fecha 18 de junio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por el administrado **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA**, sobre Amnistía Académica; Informe N° 001-2024-EPII-FIISI, de fecha 19 de agosto de 2024; emitido por el Director de la E.P. de Ingeniería Industrial; Resolución de Decanato N° 00534-II-FIISI-UNJFSC, de fecha 20 de agosto de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; y el Decreto de Rectorado N° 010049-2024-R-UNJFSC, de fecha 23 de agosto de 2024, y.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0765-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1211-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, rectificado con Resolución Rectoral N°1189-2023-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve: **“Artículo 1° - APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0), que consta de VIII Títulos, 14 Artículos y Tres Disposiciones Complementarias y Finales, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución”.**

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0)**, tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: **“Artículo 7° El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Artículo 8 ° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2024-I y 2024-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal e, precisa que: **“Con autorización del Decano se deriva a la Secretaria Académica Administrativa para la emisión de la Resolución de Decanato, la misma que en su Artículo 1° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADEMICA por excepción y Única Vez, en su artículo 20 AUTORIZAR la Matricula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y et total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución Rectoral”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, el administrado **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA**, solicita **“amnistía académica para el Semestre Académica 2024-II”.**

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: **“El interés superior del estudiante”**; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener especial consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0765-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

Que, mediante Informe N° 001-2024-EPII-FIISI, el Director de la E.P. Ingeniería Industrial, señala que: "(...) según la Oficina de Registros Académicos y Asuntos Académicos, mediante Informe N° 0120-2024-ORAAFIISI y Récord Académico, de fecha 20 de junio de 2024, da a conocer que el recurrente LUIS ANGEL RAMIS ALVA, registró su última matrícula en el NOVENO(IX) CICLO del Semestre Académico 2013-II, Plan de estudios N° 08, (...) Aprobar, el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA, por excepción y única vez al alumno LUIS ANGEL RAMIS ALVA, en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial. 2º Autorizar, la matrícula para el Semestre Académico 2024-II, por excepción y Única Vez, Plan de estudios N°09 en el VIII ciclo con un total de créditos 22. 3º Validar las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N°08, convalidándolas con las asignaturas del Plan 09, quedando de la siguiente manera, cuadro anexo al presente, (...)".

Que, al respecto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, mediante Proveído N° 2313-2024-D-FIISI, adjunta al presente expediente la Resolución de Decanato N° 0534-II-UNJFSC, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve: "Artículo 1.- **APROBAR**, el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA, por excepción y única vez al alumno **LUIS ANGEL RAMIS ALVA**, en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, al SEMESTRE ACADEMICO 2024-II. **Artículo 2º AUTORIZAR**, la matrícula para el Semestre Académico 2024-II, por excepción y Única Vez, Plan de estudios N° 09 en el VIII ciclo con un total de créditos 22. **Artículo 3º VALIDAR** las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N° 08, convalidándolas con las asignaturas del Plan 09, quedando de la siguiente manera, cuadro anexo al presente. (...)".

Que, a su turno, el Vicerrector Académico, con Proveído N° 03363-2024-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente al Titular de la Entidad, manifestando que: "(...) PARA QUE SIRVA PROCEDER TEXTUALMENTE EL ART. 11º CONSIDERANDO e) DE LA RCU N° 1211-2023-CU-UNJFSC RECTIFICADA CON RR N° 1189-2023-UNJFSC QUE APRUEBA LA AMNISTÍA ACADÉMICA, Y SEA RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL,".

Que, el artículo 253º del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, en ese orden de ideas, contando con la opinión de las áreas administrativas competentes de esta casa superior de estudios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas y mediante Decreto de Rectorado N° 10049-2024-R-UNJFSC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Titular de la Entidad, dispone: "Se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral respectiva".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto Vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0765-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N° 0534-2024-II-FIISI-UNJFSC, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, que en anexo y por separado formara parte integrante del presente acto administrativo.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 3°.-** **NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0765-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 29 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
E.P INGENIERIA INDUSTRIAL-FACULTAD SISTEMAS
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
RAMIS ALVA, LUIS MIGUEL
ARCHIVO
- / STD2445



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

21

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0534-II-2024-FIISI-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

Visto; el Expediente N.º **041313** de fecha 13 de junio de 2024, promovido por: **LUIS ANGEL RAMIS ALVA**, de la Escuela de Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática; solicitando **AMNISTIA**, para el **Semestre Académico 2024-II**; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N.º **0500-2023-UNJFSC**, de fecha 09 de junio de 2023, se designa al **Dr. MIGUEL WILLIAM SILVA SÁNCHEZ**, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.º 1211-2023-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADEMICA PARA LA REANUDACION Y/O CULMINACION DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (versión 1.0)**,

Que, en el **Artículo 1º** del Reglamento de Amnistía a la letra dice: la Amnistía Académica es un acto académico emanado del Consejo Universitario, brindando la oportunidad de reincorporación o restablecimiento de sus estudios por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, permitiendo acceder a la matrícula en el Semestre Académico que corresponde, dándosele el beneficio para que pueda continuar y concluir sus estudios en la Escuela Profesional a la que perteneció.

Que, en el **Artículo 11º numeral d)** señala la escuela Profesional emitirá el informe de convalidación y adecuación de plan vigente, indicando los cursos y créditos al llevarse en el semestre Académico correspondiente según Cronograma Académico General, en un plazo de un día hábil.

Que, mediante Informe N.º 0120-2024- ORAA/FIISI de fecha 20 de junio de 2024, del Responsable del Área de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática y Asuntos Académicos informa que es alumno (a) ingresante en el año 2004- 2, y que con código de estudiante N.º 3120042025 el (la) administrado(a) registra ultima matrícula en el semestre académico 2013-II en el IX ciclo, Plan de Estudios que perteneció N.º 08, el administrado registra abandono de estudio diez años y medio cronológicos (10 y 1/2), no registra Reserva de Matrícula, No registra Reactualización de Matrícula,

Que, con **INFORME N.º 001-2024-EPIE-FIISI**, de fecha 19 de AGOSTO de 2024 el Director de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA INDUSTRIAL**; II.- Qué, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 1211-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de Noviembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Amnistía Académica para la Reanudación y/o culminación de estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (Versión 1.0), mediante Resolución de Consejo Nacional José Faustino Sánchez Carrión, semestre académico 2024-II.

Por lo tanto, en aplicación del Reglamento de Amnistía Académica Resolución de Consejo Universitario N.º 1211-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre del 2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, Artículo 11º, literal d, se concluye”.

Que, con proveído N.º 2291-2024-D-FIISI, de fecha 20 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad, en uso de sus atribuciones autoriza la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

20

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL,
SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0534-II-2024-FIISI-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, concordantes con el Estatuto y Reglamento vigente de esta Universidad.

SE RESUELVE

- ARTÍCULO 1º** **APROBAR**, el otorgamiento de la **AMNISTÍA ACADÉMICA** por **excepción y única vez**, al alumno **LUIS ANGEL RAMIS ALVA**, en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, al **SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II**.
- ARTÍCULO 2º** **AUTORIZAR**, la matrícula para el Semestre Académico 2024-II, la matrícula para el Semestre Académico 2024-II, por excepción y Única Vez, Plan de estudios N°09 en el VIII ciclo con un total de créditos 22
- ARTÍCULO 3º** **VALIDAR** las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N°08, convalidándolas con las asignaturas del Plan 09, que en anexo forma parte de la presente resolución.
- ARTÍCULO 4º** **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación respectiva.
- ARTÍCULO 5º** **HACER** de conocimiento a las instancias respectivas de la Facultad, Oficina de Registros y Asuntos Académicos e interesado los alcances de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE
SECRETARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

Distribución:
Decano
Expediente
Subsecretaría Académica-Administrativa



Dr. MIGUEL WILLIAM SILVA SANCHEZ
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0534-II-2024-FIISI-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

19

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL CONVALIDACIONES

PLAN
09

UNJFSC-Ing.Industrial Plan 8

CICLO	COD.	CURSO	HT	HP	TH	CRE	Nota	FECHA	HT	HP	CURSO UNJFSC-EPIS	CRE
I	101	ANÁLISIS MATEMÁTICO	32	64	96	4	12	21/03/2005	2	4	Matemáticas I	4
I	102	QUÍMICA GENERAL	32	64	96	4	13	7/01/2005	2	4	Química I	4
I	103	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	32	32	64	3	13	4/11/2005	2	2	Introducción a la Ingeniería Industrial	2
											Metodología del Trabajo Universitario	3
I	104	MECÁNICA	32	64	96	4	11	4/11/2005	2	4	Física I	4
I	105	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA I	32	64	96	4	13	7/01/2005	2	4	Dibujo Técnico	3
											Computación I	3
I	106	LENGUA CASTELLANA	16	32	48	2	15	7/01/2005	1	2	Lengua y Redacción	2.5
I	107	NTAC'S - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE APRENDIZAJE	32	32	64	3	15	7/01/2005	2	2	Informática	3
II	151	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	48	32	80	4	12	4/11/2005	3	2	Matemáticas II	4
II	152	QUÍMICA APLICADA	32	64	96	4	13	4/11/2005	2	4	Química II	4
II	154	RESISTENCIA DE MATERIALES	32	64	96	4	12	26/12/2007	2	4	Resistencia de materiales	3
											Balance de Materia	3
II	155	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA II	32	64	96	4	14	9/08/2009	2	4	Diseño Mecánico	3
											Geometría Descriptiva	3
III	201	ECUACIONES DIFERENCIALES	32	64	96	4	11	9/05/2006	2	4	Matemáticas III	4
III	202	OPERACIONES INDUSTRIALES	32	64	96	4	12	10/09/2008	2	4	Operaciones Unitarias	3
											Físico Química	3
III	203	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	32	32	64	3	13	9/05/2006	2	2	Electricidad industrial	3
III	204	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	16	64	80	3	11	10/03/2006	1	4	Física II	4
III	205	MECÁNICA PARA INGENIEROS	32	64	96	4	14	5/01/2007	2	4	Mecánica Aplicada	3
											Elementos de Maquina	2
III	206	LÓGICA MATEMÁTICA	32	32	64	3	11	5/01/2007	2	2	Matemáticas IV	4
IV	251	ESTADÍSTICA EMPRESARIAL	32	64	96	4	11	4/04/2008	2	4	Estadística y Probabilidades	3
											Estadística Aplicada	3
IV	252	PROCESOS INDUSTRIALES	32	64	96	4	14	3/04/2009	2	4	Proceso de la Industria I	3
											Proceso de la Industria II	3
IV	253	MARKETING EMPRESARIAL	32	32	64	3	11	15/02/2011	2	2	Estudio de Mercado	3
IV	254	SIMULACIÓN DE PROCESOS	32	64	96	4	13	19/02/2010	2	4	Investigación Operativa II	3
											Procesos en la Industria II	3
IV	255	INGENIERÍA DE MATERIALES	16	64	80	3	14	9/05/2006	1	4	Ingeniería de Materiales	3
V	301	ESTADÍSTICA EXPERIMENTAL	32	32	64	3	11	4/04/2008	2	2	Estadística Aplicada II	3
V	302	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	32	32	64	3	12	8/01/2007	2	2	Organización y Administración de Empresas	3
V	303	INGENIERÍA DE COSTOS	32	32	64	3	11	10/09/2006	2	2	Contabilidad Empresarial	3
V	305	PROCESOS DE MANUFACTURA	32	32	64	3	13	4/04/2009	2	2	Proceso de Manufactura I	3
	306	REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	32	32	64	3	12	29/09/2002	2	2	Realidad Nacional y Regional	2
											Sociología	2.5



Av. Mercedes Indacochea N° 609 Puerta 01 Central Telefónica 2326097 – Anexo 248
Teléfono Directo 2392384
www.unjfsc.edu.pe
fingenieria@unjfsc.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0534-II-2024-FIISI-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

18

V	307	ECONOMIA PARA LA GESTION (E)	48	32	80	4			3	2	Economía de la Empresa	3
									0	0	Economía Nacional	2
VI	351	INGENIERIA DE METODOS Y ERGONOMIA	32	64	96	4	11	19/02/2019	2	4	Ingeniería de Métodos I	4
VI	352	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	32	32	64	3	11	26/08/2011	2	2	Sistemas de Información Gerencial	3
VI	353	INGENIERIA DEL VALOR	32	32	64	3	11	26/08/2011	2	2	Costos y Presupuestos	3
VI	354	INNOVACION	32	32	64	3	14	26/09/2007	2	2	Productividad en la Empresa	3
VII	401	INVESTIGACION DE OPERACIONES I	32	64	96	4	15	19/02/2010	2	4	Investigación de Operaciones I	4
VII	402	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD	32	64	96	4	12	13/08/2010	2	4	Ingeniería de métodos II	4
VII	405	DISTRIBUCION DE PLANTA	32	32	64	3	13	26/08/2011	2	2	Diseño de Planta	3
VII	407	LEAN MANUFACTURING (E)	48	32	80	4	17	13/08/2010	3	2	Procesos de Manufactura II	3
											Gestión de Recursos Humanos	3
VIII	452	GESTION DEL MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL	32	32	64	3	11	18/02/2011	2	2	Ingeniería de Mantenimiento	3
VIII	455	GESTION POR PROCESOS	32	32	64	3	12	3/04/2009	2	2	Calidad Total	4
VIII	456	ETICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL Y DISCAPACITADOS	48	32	80	4	15	26/08/2011	3	2	Ecología y Preservación Ambiental	3
											Psicología Industrial	3
VIII	457	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (E)	48	32	80	4	12	18/02/2011	3	2	Higiene y Seguridad Ocupacional	3
											Metrología y Control de Procesos	3
IX	505	PROYECTO DE TESIS I	32	32	64	3	13	26/08/2011	2	2	Seminario de Tesis I	3
X	552	GESTION ESTRATEGICA	32	64	96	4	14	26/08/2011	2	4	Planeamiento Estratégico	3
											Seminario de Problemas de Ingeniería	3

NO CONVALIDADOS:

CICLO	COD.	CURSO	HT	HP	TH	CRE	Nota	FECHA	HT	HP
II	153	INTELIGENCIA EMOCIONAL	32	32	64	3			2	2
II	156	COMPRESIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS	16	32	48	2			1	2
II	157	INGLES I	16	32	48	2			1	2
III	207	INGLES II	32	32	64	3			2	2
IV	256	FILOSOFIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	16	32	48	2			1	2
IV	257	INGLES III	32	32	64	3			2	2
V	304	INVESTIGACION TECNOLÓGICA	32	32	64	3			2	2
VI	355	SIMULACION ESTADÍSTICA	32	32	64	3			2	2
VI	356	TALLERES DE ARTE	16	32	48	2			1	2
VI	367	TERMODINAMICA APLICADA (E)	48	32	80	4			3	2
VI	368	BIO INGENIERIA (E)							0	0
VII	403	FINANZAS	32	32	64	3			2	2
VII	404	ADMINISTRACION Y PROSPECTIVA DE LA TECNOLOGIA	32	32	64	3			2	2
VII	406	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	32	32	64	3			2	2
VIII	451	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES	32	64	96	4			2	4
	453	DISTRIBUCIÓN FISICA INTERNACIONAL	32	32	64	3			2	2
	454	INICIATIVA EMPRESARIAL	32	32	64	3			2	2
	459	PRACTICAS PRE PROFESIONALES		256	256	8			0	16
	501	INDUSTRIAL AUTOMATION CONTROL SYSTEMS	32	64	96	4			2	4

Av. Mercedes Indacochea N° 609 Puerta 01 Central Telefónica 2326097 – Anexo 248
Teléfono Directo 2392384
www.unjfsc.edu.pe
fingenieria@unjfsc.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL,
SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0534-II-2024-FIISI-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

17

IX	502	PROYECTOS DE INVERSIÓN	32	64	96	4			2	4
IX	503	NORMAS Y DIPLOMACIA INTERNACIONAL	16	32	48	2			1	2
IX	504	DESARROLLO Y PATENTAMIENTO DE TECNOLOGÍAS	32	32	64	3			2	2
IX	506	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	32	32	64	3			2	2
IX	507	SISTEMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (E)	48	32	80	4			3	2
IX	508	PRODUCCIÓN SINCRÓNICA (E)				4			0	0
X	551	LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN	32	64	96	4			2	4
X	553	INTERNATIONAL BUSINESS	32	32	64	3			2	2
X	554	PROJECT MANAGEMENT TECHNOLOGY	32	32	64	3			2	2
X	555	PROYECTO DE TESIS II - Trabajo de Investigación	32	32	64	3			2	2
X	556	GESTIÓN DE PROYECTOS E	48	32	80	4			3	2
X	557	LOGÍSTICA INTERNACIONAL (E)							0	0

